



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

Que dentro del Expediente 2041, se expidió el AUTO 174 DEL 25 DE MAYO DE 2026, en el cual se ordenó:

"PRIMERO. - Prorrogar por el término de 6 meses, la investigación disciplinaria adelantada en contra de GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS, con cédula de ciudadanía 79.690.000, en calidad de Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, conforme a la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO. - Vincular a la presente investigación de conformidad con la parte motiva de este proveído a:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SERVIDOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	Luz Miriam Enríquez Guavita	52.260.278	13/11/2009	9/07/2023
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Andrea del Pilar Moreno Hernández	52.821.677	4/03/2019	31/12/2022
	Diana Caroline Oviedo León	52.282.872	03-01-2023	14/11/2023
SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES	Carlos Mario Tamayo Saldarriaga	70.547.559	15-11-2011	11/04/2021
	Guillermo Alberto Santos Ceballos	79.690.000	12-04-2021	13/07/2021
	Merly Xiomara Pacheco Ortiz	37.329.045	22/06/2021	27/10/2021
	Juan de Dios Duarte Sánchez	80.157.210	28/10/2021	12/12/2021
	Luis Alberto Bautista Peña	80.857.647	13/12/2021	4/10/2022
	Manuel Douglas Raúl Avila Olarte	79.058.110	5/10/2022	28/11/2022
	Ángelo Quintero Palacio	10.264.167	29/11/2022	31/05/2023
	Manuel Douglas Raúl Avila Olarte	79.058.110	1/06/2023	3/08/2023

TERCERO. - Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, para que en el término de diez (10) días se sirva informar: 1.1. Nombre y forma de vinculación de las personas encargadas de llevar a cabo la función o actividad de liquidación, recaudo y aplicación de los recursos de destinación específica de transferencias del Sector Eléctrico (TSE), para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

1.2. Informar si para los años 2021, 2022 y a junio de 2023, existía un manual de procedimiento relacionado con la liquidación, recaudo y aplicación de los recursos de destinación específica Transferencias del Sector Eléctrico (TSE). En caso de no existir, informar cómo se llevaba a cabo dicho procedimiento y los responsables de dicha actividad.

2. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación, para que en el término de diez (10) días se sirva remitir e informar:

2.1. Remitir el Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de concesiones de Aguas Superficiales M4 PR-04 vigente, para los años 2021 a 2026.

2.2. Informar y remitir si es el caso, proceso, procedimiento, manual, instructivo, directriz o cualquier otro documento que tenga relación con la asignación o aplicación de los recursos de destinación específica, en especial de los recursos por concepto de Tasas de Uso de Agua (TUA) y las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE).

CUARTO. - Notificar personalmente la presente decisión a los investigados vinculados Luz Miriam Enríquez Guavita, Andrea del Pilar Moreno



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Hernández, Diana Carolina Oviedo León, Carlos Mario Tamayo, Merly Xiomara Pacheco Ortiz, Juan de Dios Duarte Sánchez, Luis Alberto Bautista Peña, Manuel Duglas Raúl Ávila Olarte y Ángelo Quintero Palacio, en los términos de los artículos 121, 122 y 127 del Código General Disciplinario e informarles que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en los artículos 133 y 134 ibidem.

QUINTO. – *Oír en versión libre a los investigados, cuando lo consideren necesario en desarrollo del derecho de defensa, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del término que corre para alegatos de conclusión de conformidad con el numeral 3 del artículo 112 del Código General Disciplinario, para lo cual pueden estar acompañados de apoderado o presentarla por escrito. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 215 ibidem, informar a los sujetos procesales acerca de la oportunidad y beneficios de la confesión o de la aceptación de cargos, señalados en el artículo 162 de ibidem.*

SEXTO. – *Dar aviso inmediato a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, conforme a lo establecido en el artículo 216 del Código General Disciplinario e incorporar a la presente actuación el certificado de Antecedentes Disciplinarios del investigado a través del sistema dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.*

SEPTIMO. – *Notificar personalmente la presente decisión al investigado GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS al correo electrónico guillermo.santos@parquesnacionales.gov.co, e informarle que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en los artículos 133 y 134 ibidem.*

OCTAVO. – *Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones, notificaciones y oficios a que haya lugar”.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,”
Fdo. MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ MATEUS
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
Firmado el 10 de junio de 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para notificar a los sujetos procesales Luz Miriam Enríquez Guativa, Diana Carolina Oviedo León, Juan De Dios Duarte Sanchez y Manuel Duglas Raúl Ávila Olarte, se procederá a fijar edicto en la página web de la entidad por el término de 3 días a partir de hoy 11 de junio de 2026, a las 8:00 A.M., de conformidad con el artículo 127 del Código General Disciplinario.

PAOLA ANDREA SUSPE ADAME
SECRETARIA EJECUTIVA